



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62-2025-GM-MDH/C

Haquira, 14 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 44-2025/SGIDUR-MDH/ESV/RO-CSEPUPO, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Edgar Surco Vega, residente de obra; Informe N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPO/IO/JGPE, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por Arq. José Guillermo Pomajambo Espinoza, Inspector de la obra; Informe N° 0190-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 0295-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 79-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor Legal; sobre Ampliación de Plazo del proyecto: **"Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Otorongüto del Barrio Ccayao del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2648903, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2024-GM-MDH/C. de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Otorongüto del Barrio Ccayao del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2648903, con un presupuesto total de S/. 933,884.08 (Novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 08/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Administración Directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2024-GM-MDH/C. de fecha 06

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



de agosto de 2024, se aprueba modificación del Expediente Técnico N° 01, con ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Otoronguito del Barrio Ccayao del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2648903. Y con resolución de Gerencia N°24- 2025- GM-MDH/C, de fecha 06 de febrero del 2025 se aprobó la ampliación de plazo de ejecución de 120 días calendarios, computados desde el 26 de enero del 2025 hasta el 08 de marzo del 2025;



Que, conforme a la Directiva N° 001-2020-MDH/GM, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2020 -MDH-C, en el numeral 8.2.9 sobre AMPLIACION DE PLAZO señala que, **"La ampliación de plazo de ejecución son aquellas que modificarán la fecha de término programado y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales a) Demora en la entrega de los materiales e insumos requeridos. b) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, de existir mayores gastos generales deberá ser debidamente justificados y solo procederán los que sean compatibles en una obra ejecutada por administración directa. c) Por causas fortuitas o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados, específicamente los efectos generados en la(s) partida(s) programada(s) para su ejecución. d) Paralizaciones autorizadas por la Municipalidad. e) Que deriven de hechos sobrevinientes que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la determinación de la obra"**;



Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



Ahora bien, es pertinente señalar también la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que es de aplicación supletoria al presente expediente, la misma que prescribe lo siguiente.



7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 278-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca; solicita evaluación y/o aprobación de informe sustentatorio de solicitud de ampliación de plazo N° 03;

Que, mediante Informe N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPO/IO/JGPE, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por Arq. José Guillermo Pomajambo Espinoza, Inspector de la obra; teniendo en cuenta el informe sustentatorio de la ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque el Otorongüito del Barrio Ccayao del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2648903, concluye aprobado de dicha ampliación de plazo, según detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

- Causales fortuitas o de fuerza mayor etc.

Fenómenos climatológicos. Los fenómenos climatológicos se encuentran debidamente anotado en los asientos de los cuadernos de obra en las cuales, en el mes de febrero, afecta a ejecución de partidas y directamente a la ruta crítica.

Programación de servicios atendidos. El servicio de SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTA METALICA con Numero de pedido N° 133 el cual fue ingresado el día 06 de febrero del 2025 posteriormente fue notificado el día 27 de febrero del 2025, por ende, este pedido tubo un tiempo de atención de 21 días calendarios hasta su notificación.

Por limpieza final de obra. Para el cumplimiento de metas se tiene la partida (1.1.01.03.06 LIMPIEZA FINAL DE OBRA) el cual se realizará una vez cumplida los servicios programados para el cierre de las metas del proyecto.

Para mayor detalle del plazo solicitado se tiene el siguiente cuadro:

ITEM	ANALISIS DE AMPLIACION DE PLAZO	DURACION (días calendario)
1	Causales fortuitas o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos)	09
1.1.	Fenómenos pluviales	06
1.2.	Por atención de servicios	06
1.3.	Limpieza final de obra	03
TIEMPO REAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO		9 días calendarios

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Inicio de Obra Plazo: 09/03/2025



Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR y AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes a realizar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias en cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. -**DISPONER**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación asegure la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado el numeral 8 del Análisis Jurídico Legal.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLDAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



OPINIÓN LEGAL N° 79-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL.

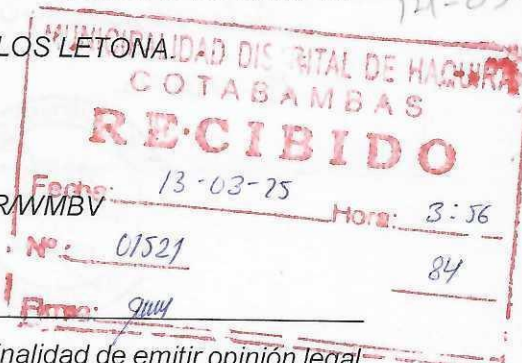
A : C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO.
JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MDH.

DE : ABOG. GUIDBERTH GIOVANNY ZEVALLOS LETONA
ASESOR LEGAL DE LA MDH.

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

REFERENCIA: INFORME N° 0295-A-2025-MDH/SGIDUR/MBV

FECHA : Haquira, 12 de marzo de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de emitir opinión legal en merito al documento de referencia, sobre la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2648903.

I. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Directiva N° 001-2020-MDH/GM, para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haquira, por la Modalidad de Administración Directa, Encargo o Convenio", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 057-2020-MDH-C.
4. DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 (Aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017). DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

II. ANTECEDENTES

1.- Que, mediante N° 044-2025/SGIDUR-MDH/ESV/RO-CSEPUPO, de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Edgar Surco Vega, en su condición de residente de obra, solicita la ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2648903, expediente administrativo que es derivado por el Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, con INFORME N° 0278-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ, para la evaluación y/o aprobación del expediente al jefe de Supervisión y Liquidación.

2- Que, mediante INFORME N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPO/IO/JGPE, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Jose Guillermo Pomajambo Espinoza, en su condición de Inspector de la obra, concluye aprobado la ampliación de plazo N° 03 del proyecto en mención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



3.- Que, mediante Informe N° 0190-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 05 de marzo del 2025, el jefe (E) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra de la MDH - Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, otorga visto bueno al informe sustentatorio de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del proyecto en mención.

4.-Que, con INFORME N°0295-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 06 de marzo del 2025, el Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, concluye aprobando el presente expediente del proyecto en mención, solicitando así, la emisión del acto resolutivo.

III. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL:

1.- El Art. I del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

2.- El Art. II del mismo cuerpo normativo preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

3.- Que, en fecha 06 de agosto de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2024-GM-MDH/C, se aprueba el Expediente Técnico del "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGUITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI 2648903, con un presupuesto total de S/. 933,884.08 (Novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 08/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Administración Directa.

4.- Que, en fecha 13 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°309-2024-GM-MDH/C, se aprobó la modificación de Expediente Técnico N° 01, con ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención. Y con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°24-2025-GM-MDH/C, de fecha 06 de febrero del 2025, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 42 días calendarios, computados desde el 26 de enero del 2025 hasta el 08 de marzo del 2025.

5.- Que, para el presente caso se tiene la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haquira, por la modalidad de administración directa, encargo o convenio (Directiva N° 001-2020-MDH/GM), se establece las causales para su petición, siendo las ampliaciones de plazo aquellas que modificarán la fecha de término programado. Señalando que será procedente otorgar la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de obra. Respecto a la solicitud de plazo es importante precisar que debe efectuarse dentro del plazo vigente de la ejecución de obra antes de quince días calendario de finalización de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes en vías de regularización, siendo responsabilidad de Residente de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



6.- Así mismo en la directiva detallada señala en su ítem 8.2.9 (DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO), establece que las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse por las siguientes causales:

- Demora en la entrega de materiales e insumos requeridos
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, de existir mayores gastos generales deberá ser debidamente justificados y sólo procederán los que sean compatibles en una obra ejecutada por administración directa.
- Por causas fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados, específicamente los efectos generados en la(s) partida(s) programada(s) para su ejecución.
- Paralización autorizada por la municipalidad.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra.

7.- El numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

8.- Ahora bien, es pertinente señalar también la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que es de aplicación supletoria al presente expediente, la misma que prescribe lo siguiente:

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra.

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

9.- Que, de la revisión a la presente solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2648903, se tiene que es solicitada por los siguientes sustentos y/o causales, las mismas que son plasmadas en el expediente presentado:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

Causales fortuitas o de fuerza mayor etc.

Fenómenos climatológicos. los fenómenos climatológicos se encuentran debidamente anotado en los asientos de los cuadernos de obra en la cuales, en el mes de febrero, afecta la ejecución de partidas y directamente a la ruta crítica.

Programación de servicios atendidos. El servicio de SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTA METALICA con Numero de pedido N° 133 el cual fue ingresado el día 06 de febrero del 2025 posteriormente fue notificado el día 27 de febrero del 2025. por ende, este pedido tubo un tiempo de atención de 21 días calendarios hasta su notificación.

Por limpieza final de obra. Para el cumplimiento de metas se tiene la partida (1.1.01.03.06 LIMPIEZA FINAL DE OBRA) el cual se realizará una vez cumplida los servicios programados para el cierre de las metas del proyecto.

Para mayor detalle del plazo solicitado se tiene el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



ITEM	ANALISIS DE AMPLIACION DE PLAZO	DURACION (días calendario)
1	Causales fortuitas o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos)	09
1.1.	Fenómenos pluviales	06
1.2.	Por atención de servicios	06
1.3.	Limpieza final de obra	03
	TIEMPO REAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	9 días calendarios

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

Inicio de Obra Plazo : 09/03/2025
Término de Ejecución : 17/03/2025
Ampliación de Plazo real : 9 días calendarios

Para la conclusión del proyecto se requiere según la programación de obra de un total de 09 días calendario a partir de la finalización de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con resolución N° 24-2025-GM-MDH/C, el cual tendrá como fecha límite el 17 de marzo del 2025.

10.- Que, el expediente del presente análisis se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar administrativamente y técnicamente las razones que motivaron la modificación del presente expediente técnico, todas han coincidido en ratificar su fundamento y sustento (APROBANDO), siendo que el expediente se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar la ampliación de plazo N° 03 del proyecto en mención, a fin de cumplir con los objetivos del proyecto, cabe precisar que la parte técnica recae en ellos al ser profesionales competentes para el desarrollo de sus funciones, y esta oficina de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente.

IV. OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Estando los párrafos precedentes y considerandos expuestos se **OPINA PROCEDER APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** la ampliación de plazo N° 03 (09 días calendarios) del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2648903, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la presente opinión legal.

Sin perjuicio de la presente, esta Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que el presente informe es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de evaluación, registro y/o aprobación, los cuales tiene carácter vinculante para el caso en particular.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA



La modificación del expediente, ampliación presupuestal y de plazo, es un trabajo eminentemente técnico y de especialidad; bajo estricta responsabilidad de sus autores, en el presente caso de la Residencia, Inspector, Oficina de Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Se RECOMIENDA precisar el presente acto a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación asegure la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, **así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado en el numeral 8 del ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL de la presente opinión.**

Adjunto al presente, 78 folios.

Es todo cuanto cumplo con opinar a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
P.O. COTABAMBA - APIURIMAC
Abog. Guidberth G. Zevallos Letona
ASESOR LEGAL



Municipalidad
Distrital de Haquira

Sub Gerencia de
Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural



"Año de la recuperación y
consolidación de la
economía peruana"

INFORME N° 0295- A- 2025 – MDH/SGIDUR/WMBV

A : CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA**
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

ASUNTO : SOLICITO ACTO ADMINISTRATIVO FAVORABLE DE LA
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO EN
REFERENCIA.

REFERENCIA : INFORME N° 0190-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS
PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO
DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA
PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURIMAC

FECHA : Haquira, 06 de marzo del 2025.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS
PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO
CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS
DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

SECTOR: GOBIERNO LOCAL

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

PRESUPUESTO APROBADO: S/. 933,884.08

RESOLUCION DE APROBACION EXP. TECN.: RESOLUCION DE GERENCIA
MUNICIPAL N° 178-2024-GM-MC DE FECHA 06/08/2024

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 DIAS CALENDARIOS

ANTECEDENTES:

- En fecha 06 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico denominado: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL

C.c.
Arch.
SGIDUR/WMBV



Ing. Walter M. Bernardo Vilca
INGENIERO CIVIL



BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2024-GM-MC, con un presupuesto S/ 933,884.0879 un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

- En fecha 03 de marzo del 2025 el residente de obra solicita la AMPLIACION de PLAZO N° 03 mediante el INFORME N° 044-2025/SGIDUR-MDH/ESV/RO-CSEPUPO del proyecto: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
- En fecha 03 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante INFORME N° 0278- A- 2025 - MDH/SGIDUR/WMBV, solicita a la oficina de Supervisión y Liquidación de obras la evaluación y/o aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del proyecto: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
- En fecha 05 de marzo del 2025, el inspector de obra emite su pronunciamiento sobre la solicitud de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, donde APRUEBA dicha solicitud mediante el INFORME N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPO del proyecto: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
- En fecha 05 de marzo del 2025, mediante INFORME N° 0190-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras concluye de la siguiente manera: APRUEBA la solicitud de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del proyecto: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL OTORONGÜITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

ANALISIS:

Según la normatividad de la ley 3025, ley de contrataciones del estado y la directiva de la entidad, donde estipula el procedimiento de solicitud y las causales de modificación presupuestal y ampliación del plazo de ejecución. En cumplimiento de las normativas antes mencionadas y puesto que a la fecha de vencimiento de plazo aprobado.

C.c.
Arch.
SGIDUR/WMBV



Municipalidad
Distrital de Haquira

Sub Gerencia de
Infraestructura y Desarrollo
Urbano Rural



"Año de la recuperación y
consolidación de la
economía peruana"

SGIDUR

CONCLUSION:

La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural concluye de la siguiente manera:

Visto los actuados antes descritos, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por un plazo de 09 días calendarios computados a partir del 09 de marzo del 2025 hasta el 17 de marzo del 2025, con la aprobación del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; esta Sub Gerencia, solicita el acto Administrativo mediante resolución gerencial y/o alcaldía.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la entidad realizar los trámites administrativos correspondientes para la emisión del acto resolutivo, bajo el cual está el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Adjunto:

Item	Documento
1	INFORME N° 0190-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH (74 folios)

Sin otro en particular, a la espera de su atención a la brevedad posible.

Atentamente

M. Bernardo Vilca
M. Bernardo Vilca
CIVIL

C.c.
Arch.
SGIDUR/WMBV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MEMORANDUM N° 009-2025/MDH/OAF

DE : C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

FECHA : Haquira 06 de enero del 2025

Mediante el presente se dispone a usted, que asumirá La Encargatura de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, temporalmente hasta que se designe el responsable; debiendo cumplir las funciones contempladas en el reglamento de organización y funciones (ROF) y el manual de organización (MOF) de la municipalidad distrital de Haquira.

Es cuanto se encarga a Ud. Para su cumplimiento bajo su entera responsabilidad.

Atentamente;



Municipalidad Distrital de Haquira
COTASAMBA - APURIMAC

CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
MATR: 823-719
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

000784



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



74

INFORME N° 0190-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH

RECIBIDO
Fecha: 05-03-25 Hora: 9:47
N°: 01661
Firma: [Firma]

A : CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
DE : OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C/A : ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
: JEFE (E) DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
: ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA
: SUB GERENTE (E) DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL
ASUNTO : APROBACION AL INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03
REF. : a) "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANDOS EN EL PARQUE OTORONGUITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2648903.
b) INFORME N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPD/IO/JGPE
FECHA : Haqira, 05 de marzo del 2025.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente, en calidad de Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Haqira, se verifica el INFORME N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPD/IO/JGPE, por lo que, habiendo realizado el análisis y revisión del contenido de los documentos adjuntos al presente, se ha llegado a las siguientes conclusiones expuestas en la referencia.

Al respecto en mi calidad de Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDH, **DOY VISTO BUENO AL INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03** del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANDOS EN EL PARQUE OTORONGUITO DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2648903. aprobado por el inspector encargado de obra, escritos en su INFORME N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPD/IO/JGPE; en tal sentido se cumple con alcanzar el referido informe para su conocimiento y fines correspondientes.

Adjunto a la presente lo siguiente:

- INFORME N° 014-2025-MDH/SGIDUR/CSEPUPD/IO/JGPE
- INFORME N° 0278-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ
- INFORME N° 044-2025/SGIDUR-MDH/ESV/RO-CSEPUPD

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Walter M. Bernardo Vilca
JEFE (e) DE LA OFICINA DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HAQUIRA
OFICINA DE DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
PASE A: Infraestructura
PARA: Pronunciamento
FECHA: 05-03-25
FIRMA:

